

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NÚMERO 113.

Martes 14 de Enero.

AÑO DE 1896.

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta Capital, **2.50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico LA MINERVA CACEREÑA de los Sres. Bohigas y Rodas, Portal Empedrado, núm. 41.

No se admiten **documentos** que no vengan **firmados por el señor Gobernador** de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 9 de Enero.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

SECRETARÍA.

Vacante por defunción del que lo desempeñaba, el cargo de Subdelegado de Veterinaria del partido de Hervás, he designado para que lo sirva con el carácter de interino, al Profesor residente en Ahigal, D. Francisco Gómez García.

Lo que hago público en este periódico oficial, para conocimiento de las Autoridades y Veterinarios de dicho partido.

Cáceres 13 Enero de 1896.

El Gobernador,

Federico Belmonte.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA
PROVINCIA DE CÁCERES.

Impuesto sobre sueldos y 1 por 100 sobre pagos.

RECAUDACION.

CIRCULAR.

La lentitud que esta Delegación observa por parte de los Ayuntamientos de esta provincia para ingresar las cantidades correspondientes al Impuesto sobre sueldos y los del 1 por 100 sobre pagos, obliga á la misma á dirigirse por medio de esta circular á todos los Sres. Alcaldes encariéndoles la necesidad de que efectuen los referidos ingresos hasta la fecha descuidados, debido sin duda á la poca cuantía que por regla general tienen en la mayoría de los pueblos, pero que no por esto debe retrasarse su pago, puesto que el Tesoro cuenta para cubrir sus atenciones con toda clase de recursos.

Están vencidos los dos primeros trimestres del actual ejercicio y son muy pocos los Ayuntamientos que han cubierto esta obligación.

En su consecuencia espero del celo de las Autoridades locales se apresuren á verificar los ingresos de que se trata con el objeto de consignar una buena recaudación.

Cáceres 14 Enero de 1896.
—El Delegado de Hacienda,
Alberto Estirado.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.

DIRECCIÓN GENERAL
de

ADMINISTRACIÓN.

Beneficencia.

Personal.

Se halla vacante una plaza de Colegiala en el de Nuestra Señora de los Remedios de Toledo, cuya provisión corresponde al Gobierno de S. M. y es de las reservadas á parientes del Fundador, conforme á la Real orden de 24 de Diciembre último.

Para hacer esta provisión con sujeción estricta á las prescripciones de la Fundación se anuncia dicha vacante en la *Gaceta de Madrid* y en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Toledo y Cáceres, fijando el plazo para la presentación de solicitudes, las inexcusables condiciones que han de reunir las aspirantes y la documentación con que deben acreditarla.

Cumpliendo con la citada Real orden esta Dirección general ha acordado lo siguiente:

1.º Se abre al público concurso para proveer la vacante de Colegiala que existe en el de Nuestra Señora de los Remedios de Toledo, cuya provisión corresponde al Gobierno de S. M.

2.º Se concede el plazo de treinta días, contados desde la fecha en que se publique este anuncio en los indicados periódicos oficiales para que los representantes legítimos de las niñas á quienes se crea con derecho á la gracia de que se trata, presenten las solicitudes en este Ministerio.

3.º Sólo podrán ingresar en el Colegio de Nuestra Señora de los Remedios de Toledo para cubrir esta vacante las parientas del Fundador, cualquiera que sea su naturaleza, nacidas de legítimo matrimonio, de siete á diez años no cumplidos de edad, bautizadas en el seno de la Religión Católica, descendientes de padres y abuelos de la misma Religión y exentas de enfermedad crónica ó contagiosa.

4.º Las circunstancias expresadas bajo el número anterior se acreditarán por certificaciones bastantes expedidas en forma legal. Estos documentos se presentarán legalizados cuando así proceda por el derecho constituido.

5.º No se cursarán las solicitudes que manifiesten falta de las condiciones citadas bajo el número 3.º ó que carezcan de la documentación exigida por el artículo 4.º

6.º Transcurrido el plazo de treinta días, ya prefijado, se propondrá al Gobierno de S. M. la provisión en la solicitante que reúna más recomendables condiciones sobre las exigidas inexcusablemente, á cuyo efecto podrá acreditar en forma bastante además de éstas las que estime dignas.

7.º Provista la vacante se publicará en la *Gaceta de Ma-*

drid con el extracto de las circunstancias probadas, el nombre de la Colegiala.

Madrid 25 de Diciembre de 1895. — El Director general, Gabino Bugallal.

En la *Gaceta de Madrid* número 353, correspondiente al Jueves 19 de Diciembre próximo pasado, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ORDEN-CIRCULAR.

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 31 del

mes anterior se dice á este de la Guerra lo siguiente:

“De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 18 de Octubre de 1895;

S. M. el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 11 créditos comprendidos en la relación 5.^a adicional á la núm. 3 de abonos de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento Caballería del Príncipe, que ascienden á 1.424'06 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 337'31 por los intereses devengados; en junto, á 1.761'37, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesa-

dos el 35 por 100 en efectivo, ó sea 616 pesos 43 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación, con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonos y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la

Inspección de la Caja general de Ultramar los 616 pesos 43 centavos que necesita para el pago de los créditos que se trata.”

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos; debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Diciembre de 1895. — Azcárraga. — Señor.....

RELACION 5.^a ADICIONAL Á LA NÚM. 3 QUE SE CITA.

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LIQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
348	Juan Bravo Lorenzo	268 32	72 44	340 76	119 26
349	Estanislao Romero Cañizares	128 74	34 75	163 49	57 22
350	Vicente González Ortega.....	146 77	32 26	178 93	62 62
351	José de Gracia Rios.....	81 92	”	81 92	28 67
252	Luciano González Fernández	181 61	49 03	230 64	80 72
353	Manuel Méndez Rodríguez	146 16	39 46	185 62	64 96
354	Cristóbal Ramírez Pareja	39 56	”	39 56	13 84
156	Joaquín Cabello Chacón.....	182	49 14	231 14	80 89
166	Melchor Cazorla Reyes.....	26	”	26	9 10
183	Pascual Fernández Sales.....	115 04	31 06	146 10	51 13
205	Raimundo Gómez Moreno.....	108 04	29 17	137 21	48 02
TOTALES		1.424 06	337 31	1.761 37	616 43

Madrid 12 de Diciembre de 1895. — AZCÁRRAGA.

JUZGADOS.

TRUJILLO.

Don Lorenzo de las Heras Diebra, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber que por virtud de causa en este Juzgado seguida contra Francisco Corrales Vera, por lesiones, y para atender á las resultas de la misma, he acordado sacar á venta en pública subasta la finca que á continuación se describe, embargada al Francisco Corrales, con rebaja de un veinticinco por ciento del tipo de tasación:

Una casa en la calle de San Agustín, de la villa de Santa Cruz de la Sierra, que linda por derecha entrando en ella, con otra de Juan A. Gil; izquierda, con otra de Francisco Miguel, y espaldas con corrales de particulares; consta de dos habitaciones y se ha tasado en quinientas pesetas..... 500'00 Pts.

Se advierte: Que la subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Santa Cruz de la Sierra, el día diez de Febrero próximo y hora de las once de su mañana. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación con la rebaja indicada, que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre las mesas del Juzgado respectivo el diez por ciento del tipo de tasación con referida rebaja. Que la falta de titulación de expresada finca se ha suplido con expediente posesorio á favor del Corrales, cuyo expediente estará de manifiesto en la Escribanía, para que puedan examinarle los que deseen interesarse en la subasta, sin que en ningún caso el rematante pueda exigir otros títulos.

Dado en Trujillo á nueve de Enero de mil ochocientos noventa y seis.—Lorenzo de las Heras.—El Actuario, Norberto Rodríguez.

CÁCERES.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy dictada en sumario que instruye contra Balbino Mata Díaz, por lesiones á Francisco Candela Jérez, de cincuenta y ocho años de edad, casado, natural y vecino de Jijona, provincia de Alicante, que se dedica á pedir limosna y cuyo actual paradero se ignora, se sirvió acordar la citación del Francisco Candela, para que comparezca ante este Juzgado á oír una notificación.

Y para que la citación tenga efecto por medio de la presente que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia previniendo al citado que si no comparece dentro de los quince días siguientes á la inserción en el BOLETÍN, le parará el perjuicio á que hubiere lugar, la expido en Cáceres á nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y

cinco.—El Secretario, Julián Rodríguez.

CASATEJADA.

Don Gregorio Ramos Zabala, Juez municipal de esta villa.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado municipal de mi cargo y por Dámaso Heredia, Capatáz de la veinte y dos brigada encargada de la conservación y custodia de la vía férrea que cruza por este término, se ha presentado denuncia contra la persona desconocida que haya roto seis tejas de la pared que circunda las dependencias de esta Estación: admitida dicha denuncia, por providencia de este día he señalado para la celebración del correspondiente juicio de faltas, el día veinte del mes actual á las diez de la mañana en la sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal de esta Casa Consistorial.

Y con el fin de que pueda tener conocimiento de la celebración de expresado juicio y comparecer á la vista del mismo, con los medios de prueba de que intente valerse, la persona ó personas que se consideren autores del daño denunciado, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Casatejada á ocho de Enero de mil ochocientos noventa y seis.—Gregorio Ramos.—Por su mandado, José Gómez Corisco, Secretario.

AYUNTAMIENTOS.

LA CUMBRE.

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda ocuparse en el plazo legal de la confección del apéndice al amillaramiento de la riqueza que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial del próximo año económico de 1896 á 97, se hace preciso que los contribuyentes de este distrito municipal, tanto vecinos como forasteros, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, relaciones de la alteración que hayan sufrido en sus respectivas riquezas, acompañando á las mismas los documentos legales.

La Cumbre 7 Enero de 1896.—El Alcalde, Baltasar Bermejo.

VILLAS BUENAS.

Pedido de relaciones.

Por el presente se hace saber á todos los contribuyentes de este término municipal, tanto vecinos como forasteros, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, relaciones de las altas ó bajas que hayan sufrido en su riqueza durante el año económico de 1896 á 97,

acompañadas de los justificantes necesarios, pues de lo contrario no serán admitidas.

Villas-Buenas 7 Enero de 1896.
El Alcalde accidental, Ramón Pérez.

CALZADILLA.

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial pueda en su día confeccionar el apéndice al amillaramiento del año económico de 1896 á 97, se hace preciso que los contribuyentes vecinos y forasteros, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relación por duplicado de las altas y bajas que hayan tenido en su riqueza, en el término de treinta días, contados desde que aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia el presente anuncio, pues pasado dicho plazo no se admitirán reclamaciones.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los contribuyentes.

Calzadilla 5 de Enero de 1896.—
El Alcalde, Casimiro Alejandro.

ESCURIAL.

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda en su día confeccionar el apéndice al amillaramiento de riqueza que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial del próximo año económico de 1896-97, se hace preciso que los contribuyentes de este distrito municipal tanto vecinos como forasteros, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, relación de las altas y bajas ocurridas en su riqueza, pues pasado dicho plazo no hay lugar á reclamación.

Escorial 7 de Enero de 1896.—
El Alcalde, Bartolomé Pajares.

BOTIJA.

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda en su día confeccionar el apéndice al amillaramiento del año económico de 1896-97, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial, se hace preciso que todos los contribuyentes vecinos y forasteros presenten en la Secretaría del Ayuntamiento en el término de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, relación de las altas y bajas ocurridas en su riqueza, pues pasado dicho plazo no hay lugar á reclamación.

Botija 8 de Enero de 1896.—El Alcalde accidental, Juan Morgado.

MONTANCHEZ.

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda en su día ocuparse de la confección del apéndice al amillaramiento de riqueza que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial del

próximo año económico de 1896 á 97, se hace preciso que los contribuyentes de este término municipal tanto vecinos como forasteros, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, relaciones juradas de las fincas rústicas que posean, las cuales han de venir acompañadas de los justificantes necesarios, pues de lo contrario no serán admitidas y darán lugar á que se formen de oficio.

Montánchez 9 de Enero de 1896.—
El Alcalde, Juan Carrasco y Muñoz.

SERREJON.

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial pueda en su día confeccionar el apéndice al amillaramiento del año económico de 1896 á 97, se hace preciso que los contribuyentes vecinos y forasteros, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento relación de las altas y bajas ocurridas en su riqueza en el plazo de treinta días contados desde esta fecha, pues pasado dicho plazo no se dará oído á las que se presenten.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes.

Serrejón 8 de Enero de 1896.—El Alcalde, Feliciano del Pozo.

MADRIGALEJO.

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial de esta localidad pueda ocuparse en el plazo legal á confeccionar el apéndice al amillaramiento de la riqueza que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial del próximo año económico de 1897-97, se hace preciso que los contribuyentes de este distrito municipal tanto vecinos como forasteros presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días no feriados hasta el 31 del corriente mes, relaciones de la alteración que hayan experimentado sus riquezas, acompañando á las mismas los documentos que fueren legales.

Madrigalejo 8 de Enero de 1896.—
El Alcalde, Francisco Gil Caños.

BAÑOS.

Pedido de relaciones.

Por el presente se hace saber á todos los contribuyentes de este término municipal, tanto vecinos como forasteros, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de quince días, contados desde la fecha, relación jurada de las alteraciones que hayan sufrido en su riqueza durante el año económico de 1895-96, acompañadas de los justificantes necesarios, para en su vista formar el apéndice, base del reparto para 1896 á 97.

Baños 10 de Enero de 1896.—El Alcalde, Juan Becedas.

COLLADO.

Anuncio.

El repartimiento vecinal de consumos, correspondiente al extrarra-

dio y actual ejercicio económico, se encuentra de manifiesto en esta Secretaría durante diez días, á contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL, donde los interesados pueden examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, advirtiéndose que transcurrido expresado tiempo no le serán admitidas, y se conceptuará prestan su aquiescencia á expresado reparto.

Collado 8 de Enero de 1896.—El Alcalde, Jacinto Paniagua.

ALÍA.

Vacante de Médico-Cirujano.

Lo está la segunda plaza de esta villa por dimisión del que la obtenía, servida en la actualidad interinamente y dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, por la asistencia á 75 familias pobres de esta villa y su anejo de la Calera, designados por este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia en este BOLETÍN OFICIAL para que los que deseen aspirar á ella dirijan sus solicitudes al Sr. Alcalde, D. Valentín Valencia, en el término de treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio en el mencionado BOLETÍN.

Alía 10 de Enero de 1896.—El Alcalde, Valentín Valencia.

NAVACONCEJO.

EXTRACTO de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento de esta villa durante el mes de Diciembre último, el cual se forma en cumplimiento de lo que determina el artículo 109 de la ley Municipal, no haciendo lo propio con los de los meses de Octubre y Noviembre por faltar, según ha podido verse, del Archivo municipal.

Ordinaria de 1.º Diciembre.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde se celebró esta sesión, en la que el Ayuntamiento tomó los siguientes acuerdos:

Destituir del cargo de Secretario de la Corporación á D. Niceto de Paz por siete votos contra uno, atendiendo su mal comportamiento y de que se ausentaba de la localidad sin licencia y con grave perjuicio de la administración, por lo que se citó á sesión extraordinaria para el día 20 de Diciembre con el fin de destituirle y no tuvo lugar por falta de suficiente número de Concejales para tomar acuerdo.

Nombrar por unanimidad Secretario interino á D. Anacleto Amores con el haber anual de 999 pesetas.

Que el Secretario Anacleto Amores se haga cargo del material de Secretaría en la forma que lo tenía su antecesor, quien será responsable de la falta de papel timbrado y demás que haya en los documentos.

Ordinaria del día 8.

Presidencia, el Sr. Alcalde D. Sandalio Torres Muñoz.

Se lee y aprueba la sesión anterior dándose cuenta de la correspondencia de la semana.

Se aprobó el nombramiento hecho por el Sr. Alcalde del cargo de Auxiliar de la Secretaría de Ayuntamiento á favor de D. Elías Amores con el haber de 250 pesetas, des-

tino que se considerará en propiedad desde 1.º de Diciembre actual.

Se acordó considerar bien contestada la comunicación del Agente de la Zona Sr. Armendari por el Sr. Alcalde, respecto de la recaudación sobre consumos de 1.º de Julio último.

Se acordó pagar al Agente D. Ramón Miña lo que se le adeuda y que al Secretario que cesó en 1.º de Diciembre se descuenta al pagarle, lo puesto por el Agente de dicho material, y que 30 pesetas que se abonaron á D. Lucio Criado por rellenar las matrices de contribución, se paguen al Depositario del capítulo de Imprevistos.

Se acordó no remitir las cédulas que han quedado por expender á la Administración por ser muy corto el número de ellas.

Se acordó también dar la recaudación de contribuciones en esta localidad á los señores D. Domingo Pérez y D. Sotero Galindo, vecinos del Cabrero, en las condiciones que se dicen en la obligación que se ha extendido en 29 de Diciembre próximo pasado.

Se acordó participar á dichos dos señores que el día señalado por la Tesorería para la liquidar es el 17 del corriente, para que concurran.

Se acordó, á petición de los señores de la Comisión que han formado inventario de los documentos del Archivo, hacer constar la falta de varios documentos interesantes y que se dé cuenta al Sr. Gobernador civil.

Ordinaria del día 15.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde se leyó y aprobó la sesión anterior.

Se acordó pagar á D. Marceliano Castaño, el haber devengado durante el tiempo que ha servido interinamente la plaza de Médico titular y que la diferencia de lo presupuestado á lo que tiene que percibir se cargue al capítulo de Imprevistos y de no haber crédito se consigne en el próximo presupuesto extraordinario ó adicional.

No habiéndose escrito los acuerdos tomados en la sesión del día 17 de Noviembre próximo pasado no obstante haberlo ordenado al Secretario que entonces había, se acordó reproducirlos por ser todos ellos de interés para los Sres. Concejales.

1.º Que no siguen los procedimientos de apremio por débitos de contribuciones contra las Corporaciones anteriores y actual por haber averiguado el Concejal D. Bartolomé de la Calle, que no es tanto el débito como la Hacienda pide.

2.º El que se consigne que el papel perjudicado que la actual Corporación ha recibido de la anterior por atrasos de contribuciones en Julio último ascendía á trescientas treinta y cuatro pesetas y cincuenta y cuatro céntimos por los ejercicios anteriores á 1894-95 y mil tres pesetas y sesenta y tres céntimos del ejercicio referido de 1894-95, dudando los señores de Ayuntamiento que los recibos representen las cantidades que debieran.

3.º Que se nombrara al Concejal D. Bartolomé de la Calle para que en la capital gestionara diferentes asuntos de interés para el Ayuntamiento abonándosele del capítulo de Imprevistos la suma de costumbre, según está acordado.

4.º Se autorizó para cobrar los intereses de los cupones del ferrocarril, vencimiento 1.º Octubre próximo pasado y

5.º Que se hiciera constar que no habiendo hallado la instancia

presentada por D. Lucio Criado, pidiendo una cantidad por perjuicios que dice se le han causado por haberle separado del cargo de Agente ejecutivo, se abstiene de resolver por no constarle la reclamación de una manera oficial.

Ordinaria del 22.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Sandalio Torres, se leyó y aprobó la sesión anterior.

Se acordó nombrar Regidor interventor por no haberlo verificado en la sesión inaugural, á D. Antonio de la Calle.

Faltó á la sesión con motivos justificados, el Concejal D. Antonio de la Calle.

Se acordó cumplir lo que determina la ley Municipal sobre designación de individuos de la Junta municipal, correspondiendo formarla en el corriente año á los señores siguientes:

1.ª Sección.

- Don Francisco Carrón Blanco.
- " Juan Pérez González.
- " Juan de la Calle.

2.ª Sección.

- Don Alonso González Carrón.
- " Benito Carrón Torres.
- " Juan González de la Calle.

3.ª Sección.

- Don Javier González Puertas.
- " Gabriel Morales Luis.
- " Eugenio Rodríguez Torres.

A cuyos señores se participará para que en el término de ocho días presenten las excusas que tengan por conveniente, cuyo acto ha tenido lugar ahora por no haber el Secretario que había en el mes de Agosto cumplido las órdenes de la Corporación.

Se acordó que en virtud de no haberse escrito la sesión de 7 de Septiembre último de la Junta municipal elevando la dotación de la plaza de Médico titular por la asistencia de las familias pobres á dos mil pesetas, se convocara de nuevo á dicha Junta y á la vez que se cumpliera dicha formalidad, se dieran en propiedad las plazas de Médico y Farmacéutico titular, de cuya morosidad es culpable el Secretario que había por la fecha en que debieron hacerse mencionados nombramientos.

Se acordó manifestar á la Delegación de Hacienda que la Administración previene impondrá una multa de cien pesetas si no se remite certificación del acta de subasta del arriendo de pesas y medidas del ejercicio corriente, en el término de seis días, apesar de tenerlo participado que se había remitido con fecha 2 de Septiembre último y era imposible acompañar ahora otra por no parecer en la Secretaría el expediente respectivo al formar inventario por destitución del Secretario en 1.º del mes actual.

Ordinaria del día 29.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde se leyó y aprobó la sesión anterior, dándose seguidamente cuenta de la correspondencia de la semana.

Se aprobó la distribución de fondos formada por la Contaduría para el próximo mes de Enero.

Se acordó pagar de Imprevistos, lo que se adeuda á los que han ido con sus caballerías á por el Médico

de Cabezuela, D. Marceliano Castañón, mientras desempeñó la plaza de Médico interino de esta villa.

Se acordó que los días lluviosos y de festividades vigilen la propiedad durante se recolectan las aceitunas dos sujetos que se denominaran montaraces, pagándoseles del capítulo correspondiente.

Se consigna haber faltado á la sesión los Concejales D. Alejo Serrano, D. Antonio de la Calle, don Vicente Moreno y D. Lorenzo Alonso.

Navaconejo 1.º de Enero de 1896. —Anacleto Amores, Secretario interino.

El precedente extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento ha sido aprobado en sesión ordinaria de hoy.

Navaconejo 5 de Enero de 1896. —Anacleto Amores, V.º B.º —El Alcalde, Sandalio Torres.

ALDEANUEVA DE LA VERA.

OBRAS DEL DEPÓSITO DE CADÁVERES.

Semana del 18 al 24 de Noviembre de 1895.

Nota de los gastos causados en los días 18, 19, 20 y 21 de Noviembre en la formación del tejado y revoque de paredes del depósito de cadáveres, á saber:

PERSONAL.

José Nicolás Silguero, albañil, por dos jornales á cuatro pesetas cincuenta céntimos uno	11'25 Pts.
Rufino González, oficial albañil, por tres y medio jornales á tres pesetas uno	10'50 —
Jesús Alvarez, peon, por tres y medio jornales á una peseta veinticinco céntimos uno ..	4'38 —
Suma	20'13 Pts.

MATERIAL.

Hermenegildo García, del Comercio, por cuatro sogas de esparto para los andamios y una libra de puntas de París para clavar las tomizas de revoque ..	2'80 Pts.
Suma	2'80 Pts.

RESUMEN.

Importa el personal ...	26'13 Pts.
Idem el material	2,80 —
Total	28'93 Pts.

Suma la precedente relación las figuradas veintiocho pesetas noventa y tres céntimos.

Aldeanueva de la Vera 21 de Noviembre de 1895.—El Encargado, Julián Parrón.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Gilarte.—Es copia.—Antonio Muñoz Alvarez.

CALLES DE LA POBLACIÓN.

Semana del 16 al 21 de Septiembre de 1895.

Nota de los gastos causados durante expresada semana de la reparación de la calle del Buho, á saber:

PERSONAL.

Justo Muelas Parradas, enrollador, por un jornal á 2 pesetas	2 Ptas.
Pedro Muelas Alegre, idem, por id. id	2 —
Manuel Pérez Collar, id., por id. id	2 —
Eustaquio Iñigo Romero, id., por id. id	2 —
Total	8 Ptas.

Suma esta cuenta las referidas ocho pesetas.

Aldeanueva de la Vera 21 de Septiembre de 1895.—El Encargado, Julián Parrón.—Páguese.—El Alcalde, Francisco Gilarte.—Es copia.—El Secretario, Antonio Muñoz Alvarez.

PALACIO PROVINCIAL.

Semana del 29 de Diciembre al 4 de Enero de 1896.

Lista general de operarios, materiales y demás gastos ocasionados durante dicha semana en la conclusión de chimenea, raspado en una habitación y construcción de un tabique en otra de la portería.

JORNALES.

Al oficial Patricio González por cinco jornales á 2 pesetas 75 céntimos uno	13'75 Pts.
Al peón Antonio García por cinco jornales á 1 peseta 25 céntimos uno	6'25 —
Suma	20'00 Pts.

MATERIALES Y DEMAS GASTOS.

Por metro y medio de arena lavada á 20 reales uno	7'50 Pts.
Por 600 ladrillos á 50 reales millar	7'50 —
Por porte del mismo á 14 reales millar	2'10 —
Por 28 arrobas de cal á 25 céntimos una	7'00 —
Al encargado de facilitar el personal, herramientas y materiales ..	2'50 —
Suma	26'60 Pts.

RESUMEN.

Importan los jornales ..	20'00 Pts.
Idem los materiales y demás gastos	26'60 —
Total	46'60 Pts.

Importa esta cuenta la cantidad de cuarenta y seis peseta y sesenta céntimos.

Cáceres 4 de Enero de 1896.—El Encargado, Benito García.—Visto bueno.—E. María Rodríguez.

ANUNCIOS.

LA VOLUNTARIA.

Sociedad anónima domiciliada en Serradilla.

BALANCE de la misma correspondiente al año de 1894-95.

	Pesetas.
Saldo del anterior é ingresos hasta 30 de Septiembre	10.266'47
Pagos verificados en igual período	8.569'99
Saldo en dicho día	1.696'48

Serradilla 10 de Octubre de 1895.—El Presidente, Agustín Mateos.—El Secretario, Heliodoro Vega.

SOCIEDAD PLACENTINA DE ELECTRICIDAD.

EDICTO.

Se convoca á los señores accionistas de la Sociedad Placentina de Electricidad, á Junta general extraordinaria que se celebrará el día 2 de Febrero del corriente año, en su local Administración, calle de Santa Isabel, número 12, á las diez de la mañana, para discutir y acordar su cesión ó modificación, conforme al artículo cincuenta del Reglamento.

Plasencia 12 de Enero de 1896.—El Presidente, Antonio García Mora.

CÁCERES:

Tip. "La Minerva Cáceres."

Portal Empedrado, 41.

1896.